



FIRMADO POR  
El Alcalde del Ayuntamiento de Mislata  
P.D. (por delegación) decretos nº 1798 y 1942 de  
2019  
E/la concejal/a  
JOAQUÍN MORENO PORCAL  
30/06/2022



FIRMADO POR  
El Secretario del Ayuntamiento de Mislata  
LUIS RAMÍJA DE CAP SALVA TELLÀ  
30/06/2022



**Asunto: Retrotracción de las actuaciones en el procedimiento relativo a la convocatoria para la constitución de una bolsa de trabajo temporal para ocupar puestos de Ingeniero/a Técnico/a Industrial como funcionarios/as interinos/as del Ayuntamiento de Mislata**

Vista la Resolución nº 1569 de fecha 20 de abril de 2022, donde se aprueban las Bases que han de regir la constitución de una bolsa de trabajo temporal para ocupar puestos de Ingeniero Técnico Industrial como funcionarios/as interinos/as del Ayuntamiento de Mislata

Vistas las resoluciones nº 2224/22 de 30 de mayo y nº 2291/22 de 31 de mayo por las que se aprueban la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, respectivamente.

Visto el anuncio de fecha 1 de junio de 2022, sefycu 3289715, sobre dicho listado provisional publicado el 2 de junio de 2022, en el tablón de anuncios y en la web del Ayuntamiento de Mislata.

Visto informe jurídico más propuesta del servicio de Recursos Humanos, sefycu 3351545 de fecha 30 de junio de 2022.

Habida cuenta que la Resolución nº 2582 de fecha 16 de junio de 2022, por la que se aprueba el listado definitivo de admitidos/as y excluidos/as de la bolsa de ingenieros/as técnicos/as industriales, solo fue publicada en el Tablón de anuncios.

Siendo que la convocatoria establece en su Base sexta: “la misma resolución en la que se apruebe la lista de aspirantes admitidos y excluidos, se fijara la composición del Tribunal calificador, con el nombramiento de sus respectivas titulares y suplentes, así como el lugar, fecha y hora de celebración del ejercicio de la fase oposición. Dicha resolución se anunciará en el Tablón de Edictos y en la Web municipal”

Siendo que resultan de aplicación directa los principios rectores en el acceso al empleo público contenidos en el artículo 55 del TREBEP, cuyo tenor literal es el siguiente:

“1. Todos los ciudadanos tienen derecho al acceso al empleo público de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, y de acuerdo con lo previsto en el presente Estatuto y en el resto del ordenamiento jurídico.

2. Las administraciones Públicas, entidades y organismos a que se refiere el artículo 2 del presente Estatuto seleccionarán a su personal funcionario y laboral mediante procedimientos en los que se garanticen los principios constitucionales antes expresados, así como lo establecido a continuación:

- a) Publicidad de las convocatorias y de sus bases
- b) Transparencia
- c) Imparcialidad y profesionalidad de los miembros de los órganos de selección.
- d) Independencia y discrecionalidad técnica en la actuación de los órganos de selección.





FIRMADO POR  
El Alcalde del Ayuntamiento de Mislata  
P.D. (por delegación) decretos nº 1798 y 1942 de  
2019  
El/la concejal/a  
JOAQUÍN MORENO PORCAL  
30/06/2022



- e) Adecuación entre el contenido de los procesos selectivos y las funciones o tareas a desarrollar.
- f) Agilidad, sin perjuicio de la objetividad, en los procesos de selección”

En virtud de lo anterior, se RESUELVE;

**Primero;** Anular todas las actuaciones relativas a la convocatoria para la contratación temporal para ocupar puestos de Ingeniero/a Técnico/a Industrial como funcionarios interinos/as del Ayuntamiento de Mislata, **realizadas con posterioridad al momento de la publicación de la relación provisional de admitidos/as y excluidos/as en fecha 2 de junio de 2022**, tanto en el tablón de anuncios como en la web ,**retrotrayendo el procedimiento al momento de finalización del plazo para hacer alegaciones a la lista provisional.**

**Segundo;** Hacer público el enunciado del cuestionario test realizado el 22 de junio de 2022, a fin de que todas las personas aspirantes sean conocedoras de la prueba practicada y anulada.

**Tercero;** Convocar a todos los miembros del tribunal para su constitución el día 12 de julio de 2022, a las 8.30 horas, en el Centro Sociocultural “La Fábrica”, sito en Mislata, C/ Felipe Bellver nº 43.

Asimismo, se convoca a todos los aspirantes, el mismo día y en el mismo sitio, a las 10.30 horas, para la realización de la prueba.

**Cuarto;** Notificar la Resolución a todos los miembros del tribunal, así como a los aspirantes admitidos, a los efectos oportunos.

**Quinto;** Publicar la misma en el tablón de Edictos y en la página web del Ayuntamiento de Mislata, [www.mislata.es](http://www.mislata.es)



FIRMADO POR  
El Secretario del Ayuntamiento de Mislata  
LUIS RAMÍJA DE CAP SALVA TELLÀ  
30/06/2022

